



Informe Financiero
Indicaciones al proyecto de Ley que regula el establecimiento de bolsas de
productos agropecuarios
(Boletín N° 9233-01)

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones introducen modificaciones al Proyecto de Ley que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios, destacando las siguientes medidas:

- Reemplaza las referencias hechas a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) por referencias a la Comisión del Mercado Financiero (CMF).
- Se especifica que la definición de “productos” debe incluir explícitamente contratos registrados conforme a la ley N° 20.797, que crea un Registro Voluntario de Contratos Agrícolas.
- Indica que los corredores no serán responsables de las obligaciones emanadas de los contratos transados, sino solo de las obligaciones propias de la transacción.
- Obliga a las bolsas de productos y a las corredoras participantes de esas bolsas a acreditar ante la CMF la existencia de un gobierno corporativo, controles internos y gestión de riesgos adecuados para el correcto funcionamiento de sus actividades.
- Vuelve a redacción de ley vigente, indicando que los fondos obtenidos de las multas se destinarán a beneficio fiscal.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Si bien las nuevas facultades de la CMF podrían significar un incremento en las multas emitidas por la institución, no es posible cuantificar dicho efecto. En cualquier caso, los ingresos por este concepto se percibirían como fondos en el Tesoro Público, al igual que las multas vigentes. Adicionalmente, señalar que la indicación no irroga mayor gasto fiscal, al señalado en el IF N°132 del 2013.

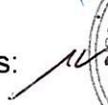


Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 136 - GG
I.F. N° 164/21.09.2018
I.F. N° 132/18.11.2013



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:




Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: